



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

21 de abril de 2005

CARTA CIRCULAR NÚM.: C-SP-4-1740-2005

A TODOS LOS ASEGURADORES FORÁNEOS

**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL
AÑO FISCAL 2005-2006**

Estimados señores y señoras:

El Artículo 7.010 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, como una condición para mantener la autorización para solicitar o tramitar todo tipo de seguro en Puerto Rico, que las personas o entidades autorizadas deben pagar una sola contribución anual a más tardar el 30 de junio de cada año.

Conforme a lo anterior y al Artículo III (e) del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la contribución anual que debe pagar cada asegurador foráneo es de \$6,309.00. Para tales efectos y para que la renovación del certificado de autorización sea válida a partir del 1 de julio de 2005, requerimos que complete y someta a esta Oficina el formulario adjunto **antes del 21 de mayo de 2005** junto con un cheque o giro postal por dicha cantidad, pagadero al Secretario de Hacienda, y un sobre manila tamaño carta con su nombre y dirección.

El cumplimiento estricto con lo dispuesto en la presente carta es fundamental para la renovación oportuna del certificado de autorización.

Cordialmente,

FIRMADA

Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros

Anejo

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN
PARA UN ASEGURADOR FORÁNEO PARA 2005-2006**

Fecha _____

Presentamos esta información para obtener la renovación del certificado de autorización para el 2005-2006:

1. Nombre del asegurador _____

2. Número de Seguro Social Patronal _____

3. Dirección postal _____

4. Dirección de la sede del negocio _____

5. Nombre del Presidente _____

6. Número de Teléfono _____

7. _____
(Firma del presidente o vicepresidente)

(Nombre)

(Título)

NOTA: Envíe dos copias duplicadas de este formulario junto a un cheque certificado o giro postal por la cantidad correspondiente pagadero al Secretario de Hacienda. Toda solicitud debe estar firmada.